



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDM/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS POR PAQUETE DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, CON CUI N° 2638739, CUI N° 2638697 Y CUI N° 2638800"

En la ciudad del Distrito de Marcabál, siendo las 8:00 horas del 15 de mayo del 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Marcabál, se encuentran reunidos los miembros del Comité de Selección, el Abog. Juan Carlos Humberto Vega Ruiz (Presidente del Comité de Selección), el Ing. David Iván Silva Torres (Primer Miembro Titular del Comité de Selección), el Ing. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez (Segundo Miembro Titular del Comité de Selección), encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS POR PAQUETE DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, CON CUI N° 2638739, CUI N° 2638697 Y CUI N° 2638800**, con la finalidad de llevar a cabo la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

A continuación, el presidente del comité de selección da a conocer a los demás integrantes del comité que a través del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE V.3.0), se han registrado los siguientes participantes.



Listado de participantes

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL
Nomenclatura	AS-SM-3-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS POR PAQUETE DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, CON CUI N° 2638739, CUI N° 2638697 Y CUI N° 2638800
Número de Contratación	MD-2025-203

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Razón o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20231662244	GROUP CASUARINAS 1 & D S.R.L.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20231662244	
2	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20274419637	
3	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20375458307	
4	Proveedor con RUC	20480214090	SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20480214090	
5	Proveedor con RUC	20481403324	SERVICIOS GENERALES BAILON S.A.C.	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20481403324	
6	Proveedor con RUC	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20482474587	
7	Proveedor con RUC	20482486160	SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20482486160	
8	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20482663045	
9	Proveedor con RUC	20482690018	INVERSIONES W & A S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20482690018	
10	Proveedor con RUC	20493751229	S & J CONTRATISTAS GENERALES SRL	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20493751229	
11	Proveedor con RUC	20532066386	INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.	26/04/2025	Válido		26/04/2025	20532066386	
12	Proveedor con RUC	20539788940	ARCEA GAMA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	26/04/2025	Válido		26/04/2025	20539788940	
13	Proveedor con RUC	20539790171	WILITOR S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20539790171	
14	Proveedor con RUC	20540021491	ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20540021491	
15	Proveedor con RUC	20559561976	GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20559561976	
16	Proveedor con RUC	20559620140	CHALA GROUP S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20559620140	
17	Proveedor con RUC	20565050514	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20565050514	
18	Proveedor con RUC	20600441026	GRUPO GRVLS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L	26/04/2025	Válido		26/04/2025	20600441026	
19	Proveedor con RUC	20601583527	CONSORCIO SSAVAL CONSTRUCTORA INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20601583527	
20	Proveedor con RUC	20603089236	GARDTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/04/2025	Válido		19/04/2025	20603089236	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECOR S.A.C.	20/04/2025	Válido		20/04/2025	20603425104	
22	Proveedor con RUC	20603943075	BIL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20/04/2025	Válido		20/04/2025	20603943075	
23	Proveedor con RUC	20605405739	GRUPO GRAVA S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20605405739	
24	Proveedor con RUC	20608292552	SERVICIOS GENERALES GOBEZA S.R.L.L.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20608292552	
25	Proveedor con RUC	20610335285	VALMONTT E.I.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20610335285	
26	Proveedor con RUC	20610567879	RUMAN INGENIEROS S.A.C.	19/04/2025	Válido		19/04/2025	20610567879	
27	Proveedor con RUC	20613425501	INVERSIONES DEL ANDE SAN FRANCISCO S.A.C.	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20613425501	

27 registros encontrados, mostrando 7 registro(s) de 21 a 27. Página 3 / 2

1 2 3



Continuando con el proceso, se da a conocer la relación de postores que han presentado su oferta de manera electrónica a través del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE V.3.0).

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL
Nomenclatura :	AS-SM-3-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS POR PAQUETE DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, CON CUI N° 2638739, CUI N° 2638697 Y CUI N° 2638800

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS POR PAQUETE DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, CON CUI N° 2638739, CUI N° 2638697 Y CUI N° 2638800					
20539790171	CONSORCIO DJ			30/04/2025	18:00:31	Electronico
20601583527	CONSORCIO LA CALERA			30/04/2025	20:09:32	Electronico
20480214090	CONSORCIO SOL DEL VALLE			30/04/2025	21:14:18	Electronico
20559561976	CONSORCIO TIWI			30/04/2025	22:54:49	Electronico
20540021491	ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C			30/04/2025	23:30:27	Electronico

A continuación, el presidente del comité de selección da a conocer a los demás integrantes del comité que habiéndose culminado la etapa de subsanación concedida a los postores (acta de admisión de ofertas del 06 de mayo del 2025), **CONSORCIO LA CALERA**, conformado por las empresas (CONSORCIO SSAVAL CONSTRUCTORA INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.C. - RUC N° 20601583527 E INVERSIONES JEVALU E.I.R.L. - RUC N° 20523476379), y **CONSORCIO SOL DEL VALLE** conformado por las empresas (GROUP CASUARINAS J & D S.R.L. - RUC N° 20231662244 Y SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. - RUC N° 20480214090), se procede al desarrollo de las etapas de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

ADMISION DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. **DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.**

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial. El comité de selección procede a verificar los requisitos de admisión de las ofertas de acuerdo al orden de prelación que presentaron sus ofertas. Cabe indicar que los postores son responsables de elaborar sus ofertas en función al contenido en las bases integradas, debiendo revisar estas en forma integral para su elaboración de su oferta técnica y económica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

ITEM	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	CONDICION
1	CONSORCIO DJ (WILITOR S.A.C. - RUC N° 20539790171 y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C. - RUC N° 20482486180)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA (I)
2	CONSORCIO LA CALERA (CONSORCIO SSAVAL CONSTRUCTORA INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.C. - RUC N° 20601593527 y INVERSIONES JEVALU E.I.R.L. - RUC N° 20523476379)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSORCIO SOL DEL VALLE (GROUP CASUARINAS J & D S.R.L. - RUC N° 20231662244 y SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. - RUC N° 20480214090)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
4	CONSORCIO TIWI (GRUPO ERFOLGREICH S.A.C. - RUC N° 2059561978 y CORPORACION CONSTRUCTORA F&R S.A.C. - RUC N° 20477403477)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (II)
5	ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C. (RUC N° 20540021491)	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (III)



CONSORCIO DJ

El comité manifiesta que Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada, de la verificación de la documentación de presentación obligatoria establecido en las bases integradas del presente proceso, se verificó que la oferta técnica no cumple debido a lo siguiente:

En primer término, cabe traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

En ese sentido, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

Cabe indicar que, mediante Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones, se absolvió la consulta N° 08 del participante WILITOR S.A.C., señalando específicamente cual es la correcta nomenclatura del proceso, tal como se indica a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL		
Nomenclatura :	AS-SM-3-2025-MDM/CS-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Otra		
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS POR PAQUETE DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, CON CUI N° 2638739, CUI N° 2638867 Y CUI N° 2638880		
Ruoteo:	20536790171	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	WILITOR S.A.C	Hora de envío :	16:47:37
Consulta:	Nro. 8		
Consulta/Observación:	Se consulta respecto a la nomenclatura del proceso. Solicitamos confirmar si la nomenclatura correcta a indicar en los anexos de la oferta es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2025-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA		
Acápite de las bases :	Sección: Anexos	Numeral: ANEXOS	Literal: ANEXOS
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):	Página: -		
Análisis respecto de la consulta u observación:	EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE, ABSUELVEN LA PRESENTE CONSULTA INDICANDO QUE LA NOMENCLATURA CORRECTA ES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDM/CS , PRIMERA CONVOCATORIA.		
Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:	null		



Ahora bien, de acuerdo al Anexo de definiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, se define a las Bases integradas como: Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión. De ello se infiere que la absolución de consultas y/u observaciones forma parte de las bases integradas y por tanto de observancia obligatoria al momento de verificar las ofertar.



En este punto, el artículo 72 numeral 72.6. del acotado Reglamento, establece: "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente".

Habiendo quedado expuesto el contenido de las bases integradas, corresponde ahora verificar si el postor WILITOR S.A.C., cumplió o no con la presentación de los documentos de presentación obligatoria para que se oferta técnica sea admitida.



Al respecto, de la revisión a la oferta del postor WILITOR S.A.C. se verifica que presenta el ANEXO N° 05 PROMESA DE CONSORCIO, indica: "Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones.", como se puede ver el postor no ha cumplido con la presentación correcta de la oferta de acuerdo a la absolución de la consulta N° 08 del pliego absolutorio, consulta que fue realizada por el mismo postor WILITOR S.A.C.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Asimismo, es pertinente mencionar lo que indica la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.

"[...] toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de la realmente ofertada [...]"

Comité de Selección
Municipalidad Distrital de Marcabál



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Siendo así, y en vista a que el postor no ha sido diligente y que, por conveniencia o negligencia, ofertaron su oferta que no cumple con lo establecido en las bases integradas del presente proceso así como en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, la misma que no se puede dejar pasar como correcta, ya que ello, tendría que llevar al Colegiado a interpretar el alcance de la oferta técnica, quien no tiene facultades para esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones. En consecuencia, siendo que esta falta de congruencia e idoneidad en la oferta técnica transgrede completamente el pliego absolutorio, bases integradas y la normativa de las contrataciones públicas del estado, por lo tanto, EL COMITÉ ACUERDA POR UNANIMIDAD NO ADMITIDA SU OFERTA.

CONSORCIO LA CALERA

El comité de selección manifiesta que la oferta presentada por el postor si cumple con los requisitos de admisión solicitados en el 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta – 2.2.1 documentación de presentación obligatoria – 2.2. contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección, de la sección específica de las bases integradas, por lo que su oferta se considera como **ADMITIDA**.

CONSORCIO SOL DEL VALLE

El comité de selección manifiesta que la oferta presentada por el postor si cumple con los requisitos de admisión solicitados en el 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta – 2.2.1 documentación de presentación obligatoria – 2.2. contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección, de la sección específica de las bases integradas, por lo que su oferta se considera como **ADMITIDA**.

CONSORCIO TIWI

El comité manifiesta que Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada, de la verificación de la documentación de presentación obligatoria establecido en las bases integradas del presente proceso, se verificó que la oferta técnica no cumple debido a lo siguiente:

En primer término, cabe traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

En ese sentido, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

Cabe indicar que, mediante Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones, se absolvió la consulta N° 15 del participante WILTOR S.A.C., señalando específicamente si pueden ser modificados los montos y porcentajes de los gastos fijos, variables, utilidad o deben permanecer según el expediente técnico, tal como se indica a continuación:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MD/ICS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS POR PAQUETE DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA. CON CUI N° 2638739, CUI N° 2638897 Y CUI N° 2638800

Ruc/código	20539796171	Fecha de envío	23/04/2025
Nombre o Razón social	WILTOR S.A.C	Hora de envío	16:47:37

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EL MONTO Y EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS FIJOS, GASTOS VARIABLES Y LA UTILIDAD PUEDEN SER MODIFICADOS, SEGUN EL CRITERIO DEL POSTOR, O EN SU DEFECTO DEBEN PERMANECER SEGUN EL EXPEDIENTE

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE ABSUELVEN LA PRESENTE CONSULTA INDICANDO QUE SOLO SE DEBE RESPETAR EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS GENERALES ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA LOS MISMOS QUE GARANTIZAN LA PARTICIPACION DE LOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DEL PROYECTO, DE NO SER ASI SE CONSIDERARA LA OFERTA COMO NO ADMITIDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Ahora bien, de acuerdo al Anexo de definiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, se define a las Bases integradas como: Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión. De ello se infiere que la absolución de consultas y/u observaciones forma parte de las bases integradas y por tanto de observancia obligatoria al momento de verificar las ofertas.

En este punto, el artículo 72 numeral 72.6. del acotado Reglamento, establece: "Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente".

Habiendo quedado expuesto el contenido de las bases integradas, corresponde ahora verificar si el postor CONSORCIO TIWI, cumplió o no con la presentación de los documentos de presentación obligatoria para que se oferta técnica sea admitida.

Al respecto, de la revisión a la oferta del postor CONSORCIO TIWI, se verifica que presenta el ANEXO N° 06 OFERTA ECONOMICA, se indica:

OFERTA POSTOR – CONSORCIO TIWI		PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO			
PAMPA VERDE		PAMPA VERDE			
1	Total costo directo (A)	340,460.79	Costo Directo	378,211.66	
2	Gastos generales		Gastos Generales	19.50%	69,387.71
2.1	Gastos fijos (1.27038508902717%)	4,325.35	Utilidad	9.00%	31,254.96
2.2	Gastos variables (17.1629682251226%)	58,436.61	Sub Total		479,864.66
	Total gastos generales (B)	18,433,333,141,507%	IGV	19.00%	95,915.64
3	Utilidad (C)	(8.69367310804039%)	Valor Referencial		564,206.20
	SUBTOTAL (A+B+C)	432,843.04	Supervisión		75,200.00
4	IGV	77,911.75	Expediente Técnico		42,200.00
5	Monto total de la oferta	510,754.79	Presupuesto Total		681,206.20
GASTOS GENERALES – 18.4333333141507%		GASTOS GENERALES – 18.50 %			
LA CALERA		LA CALERA			
1	Total costo directo (A)	362,275.89	Costo directo	420,750.76	
2	Gastos generales	70,466.15	GASTOS GENERALES 19%	80,780.64	
2.1	Gastos fijos (1.2703833%)	4,856.29	UTILIDAD 8%	33,980.06	
2.2	Gastos variables (17.1629682251226%)	65,609.86			
	Total gastos generales (B)	70,466.15	SUB TOTAL	530,431.46	
3	Utilidad (C)	(8.69367310804039%)	IGV 18%	95,098.01	
	SUBTOTAL (A+B+C)	485,975.64			
4	IGV	87,475.52	VALOR REFERENCIAL	638,529.47	
5	Monto total de la oferta	573,451.16			
GASTOS GENERALES – 18.4333333141507%		GASTOS GENERALES – 19.00 %			

Como se puede ver el postor no ha cumplido con la presentación correcta de la oferta de acuerdo a la absolución de la consulta N° 15 del pliego absolutorio, consulta que fue realizada por el postor WILTOR S.A.C., siendo así que no ha respetado los porcentajes de los gastos generales establecidos en el expediente técnico de obra y que fueron indicados en el pliego de absolución de consultas y observaciones a las bases.

Asimismo, es pertinente mencionar lo que indica la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de la realmente ofertada (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



Siendo así, y en vista a que el postor no ha sido diligente y que, por conveniencia o negligencia, ofertaron su oferta que no cumple con lo establecido en las bases integradas del presente proceso así como en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, la misma que no se puede dejar pasar como correcta, ya que ello, tendría que llevar al Colegiado a interpretar el alcance de la oferta técnica y económica, quien no tiene facultades para esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones. En consecuencia, siendo que esta falta de congruencia e idoneidad en la oferta técnica transgrede completamente el pliego absoluto, bases integradas y la normativa de las contrataciones públicas del estado, por lo tanto, EL COMITÉ ACUERDA POR UNANIMIDAD NO ADMITIDA SU OFERTA.

ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C.

El comité manifiesta que Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada, de la verificación de la documentación de presentación obligatoria establecido en las bases integradas del presente proceso, se verificó que la oferta técnica no cumple debido a lo siguiente:

En primer término, cabe traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Que de acuerdo a Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las bases estandarizadas para la elaboración de las bases del presente proceso y por ende la elaboración de las bases integradas por los miembros del comité de consideraran formatos y/o anexos que los postores deben de presentar en su propuesta para su admisión, evaluación y calificación de sus ofertas.

De la revisión de la oferta del postor se puede evidenciar que este no ha cumplido con presentar correctamente el ANEXO N° 01 – DECLARACION JURADA DE LOS DATOS DEL POSTOR, tal como se indica a continuación:

Oferta del postor

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe SEBERINO LORENZO GUZMAN HILARIO Representante Legal de ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C. identificado con DNI N° 09991992, con poder inscrito en la localidad de HUAMACHUCO en la Ficha N° 11014815 Asiento N° A00001 DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad

Nombre Denominación o Razón Social	ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C		
Domicilio Legal	R. ATAHUALPA NRO. 451 P.BLO. HUAMACHUCO (CASA DE 2 PISO) LADRILLO LA LIBERTAD-SANCHEZ CARRION- HUAMACHUCO		
RUC	20540021491	Teléfono(s)	949800051
MYPE		Si	X No
Correo electrónico	lorenzoguzmanhilario@gmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

MARCABAL, 30 DE ABRIL DEL 2025.

ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C.
[Firma]
SEBERINO LORENZO GUZMAN HILARIO

ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C
SEBERINO LORENZO GUZMAN HILARIO
GERENTE

Como se puede evidenciar el postor modifico a su conveniencia el presente anexo suprimiendo el texto: "Solicitud de reducción de la oferta económica"

Bases integradas

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre Denominación o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		Teléfono(s)	
MYPE		Si	No
Correo electrónico			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Comité de Selección
Municipalidad Distrital de Marcabal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

De la revisión de la oferta económica del postor se puede evidencia que existe una incongruencia en los porcentajes ofertados en los gastos variables y fijos con el monto en soles lo cual ha conllevado al comité a realizar la corrección aritmética de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.10 del capítulo I de la sección general de las bases integradas.



ALDAHR & A CONSTRUCTORES S.A.C.				CORRECCION ARITMETICA			
PAMPA VERDE				PAMPA VERDE			
1	Total costo directo (A)		S/ 340,480.78	1	Total costo directo (A)		S/340,480.78
2	Gastos Generales	18.50%		2	Gastos Generales	18.50%	
2.1	Gastos Fijos	5.80%	S/ 3,655.30	2.1	Gastos Fijos	5.80%	S/ 19,747.89
2.2	Gastos Variables	94.20%	S/59,333.64	2.2	Gastos Variables	94.20%	S/ 320,732.89
	Total de gastos generales (B)		S/62,988.94		Total de gastos generales (B)		S/ 340,480.78
3	Utilidad (C)	8.00%	S/ 27,238.46	3	Utilidad (C)	8.00%	S/ 27,238.46
	SUB TOTAL (A+B+C)		S/ 430,708.18		SUB TOTAL (A+B+C)		S/ 708,200.02
4	IGV	18.00%	S/ 77,527.47	4	IGV	18.00%	S/ 127,476.00
5	Monto total de la oferta		S/ 508,235.65	5	Monto total de la oferta		S/ 835,676.02
QUINUAL				QUINUAL			
1	Total costo directo (A)		S/389,362.38	1	Total costo directo (A)		S/389,362.38
2	Gastos Generales	17.80%		2	Gastos Generales	17.80%	
2.1	Gastos Fijos	6.44%	S/ 4,463.56	2.1	Gastos Fijos	6.44%	S/ 25,074.94
2.2	Gastos Variables	93.56%	S/64,842.94	2.2	Gastos Variables	93.56%	S/ 364,287.44
	Total de gastos generales (B)		S/69,306.50		Total de gastos generales (B)		S/ 389,362.38
3	Utilidad (C)	10.00%	S/ 38,936.24	3	Utilidad (C)	10.00%	S/ 38,936.24
	SUB TOTAL (A+B+C)		S/ 497,605.12		SUB TOTAL (A+B+C)		S/ 817,661.00
4	IGV	18.00%	S/ 89,568.92	4	IGV	18.00%	S/ 147,178.98
5	Monto total de la oferta		S/ 587,174.04	5	Monto total de la oferta		S/ 964,839.98
LA CALERA				LA CALERA			
1	Total costo directo (A)		S/382,275.70	1	Total costo directo (A)		S/340,480.78
2	Gastos Generales	19.00%		2	Gastos Generales	19.00%	
2.1	Gastos Fijos	5.80%	S/ 7,701.34	2.1	Gastos Fijos	10.60%	S/ 36,090.96
2.2	Gastos Variables	94.20%	S/64,931.04	2.2	Gastos Variables	89.40%	S/ 304,389.82
	Total de gastos generales (B)		S/72,632.38		Total de gastos generales (B)		S/ 340,480.78
3	Utilidad (C)	8.00%	S/ 30,582.06	3	Utilidad (C)	8.00%	S/ 27,238.46
	SUB TOTAL (A+B+C)		S/ 485,490.14		SUB TOTAL (A+B+C)		S/ 708,200.02
4	IGV	18.00%	S/ 87,388.23	4	IGV	18.00%	S/ 127,476.00
5	Monto total de la oferta		S/ 572,878.37	5	Monto total de la oferta		S/ 835,676.02
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			S/ 1,668,288.06	MONTO TOTAL DE LA OFERTA			S/ 2,636,192.02

En ese sentido, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Como se puede apreciar después de haber realizado la corrección aritmética de la oferta económica del postor esta asciende al monto de S/ 2' 636,192.02 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Dos con 02/100 Soles), monto que supera los límites establecidos en las bases integradas

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a S/ 1' 853,653.40 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2024 y marzo 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1' 853,653.40 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)	S/ 1' 668,288.06 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 06/100 SOLES)	S/ 2' 039,018.74 (DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO CON 74/100/100 SOLES)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Ahora bien, de acuerdo al Anexo de definiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, se define a las Bases integradas como: Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión. De ello se infiere que la absolución de consultas y/u observaciones forma parte de las bases integradas y por tanto de observancia obligatoria al momento de verificar las ofertas.



Asimismo, es pertinente mencionar lo que indica la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"



Siendo así, y en vista a que el postor no ha sido diligente y que, por conveniencia o negligencia, ofertaron su oferta que no cumple con lo establecido en las bases integradas del presente proceso así como en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, la misma que no se puede dejar pasar como correcta, ya que ello, tendría que llevar al Colegiado a interpretar el alcance de la oferta técnica y económica, quien no tiene facultades para esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones. En consecuencia, siendo que esta falta de congruencia e idoneidad en la oferta técnica transgrede completamente el pliego absolutorio, bases integradas y la normativa de las contrataciones públicas del estado, por lo tanto, EL COMITÉ ACUERDA POR UNANIMIDAD NO ADMITIDA SU OFERTA.

EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



POSTOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	PUNTAJE	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO LA CALERA (CONSORCIO SSAVAL CONSTRUCTORA INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.C. - RUC N° 20601583527 y INVERSIONES JEVALU E.I.R.L. - RUC N° 20523476379)	S/ 1,843,443.45 (*)	90 PUNTOS	5	95 PUNTOS	2°
CONSORCIO SOL DEL VALLE (GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.- RUC N° 20231662244 y SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.- RUC N° 20480214090)	S/ 1,668,288.06	100 PUNTOS	5	105 PUNTOS	1°

(*) De la revisión de la oferta económica del postor se puede evidencia que existe una incongruencia en el porcentaje ofertado de la utilidad del presupuesto del puente el Quinual, por lo que el comité a procedido a la corrección aritmética de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.10 del capítulo I de la sección general de las bases integradas. Cabe indicar que el resultado de la corrección aritmética la oferta del postor se encuentra dentro de los márgenes de lo previsto en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

CALIFICACION DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

ITEM	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO SOL DEL VALLE (GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.- RUC N° 20231662244 y SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.- RUC N° 20480214090)	SI CUMPLE	CALIFICA	1°
2	CONSORCIO LA CALERA (CONSORCIO SSAVAL CONSTRUCTORA INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.C. - RUC N° 20601583527 y INVERSIONES JEVALU E.I.R.L. - RUC N° 20523476379)	SI CUMPLE	CALIFICA	2°

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Habiéndose culminado con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, se determina por unanimidad, otorgar la buena pro al postor: **CONSORCIO SOL DEL VALLE (GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.- RUC N° 20231662244 y SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.- RUC N° 20480214090)**, del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS POR PAQUETE DE TRES (03) PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, CON CUI N° 2638739, CUI N° 2638697 Y CUI N° 2638800**, por el monto de **S/ 1' 668,288.06 (UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 06/100 SOLES)**.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 15:15 horas del mismo día se da por concluido el presente acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de cada uno de los integrantes del comité de selección.



Abog. Juan Carlos Humberto Vega Ruiz
(Presidente del Comité de Selección.)



Ing. David Iván Silva Torres
(Primer Miembro Titular del Comité de Selección.)



Ing. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez
(Segundo Miembro Titular del Comité de Selección.)